



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, treinta (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: VERBAL –DIVISORIO - VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTES: ALBA RUTH SIERRA DE GÓMEZ, AMALIA SIERRA MUÑOZ,
GUSTAVO LEÓN SIERRA MUÑOZ y RUBIELA SIERRA MUÑOZ
APODERADO: WILLIAM ALDEMAR QUIMBAYO MARULANDA
DEMANDADA: LUZ MILA SIERRA DE BONILLA
RADICACION: 18592408900120230001200

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento de acuerdo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que se le otorgue validez a la constancia de recibido por parte del extremo pasivo, para lo cual adjunta prueba de entrega de la empresa de correo interrapiídísimo.

Al respecto, observa el Despacho que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2023, se dispuso el requerimiento para que acredite en debida forma el envío de la notificación a la parte demandada; razón por la cual habrá de instar al memorialista estarse a lo dispuesto en dicho auto, como quiera que con el anexo allegado no supe lo ordenado por este despacho.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto de fecha de 22 marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 10 de abril de 2023.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 32, fijado hoy 10 de abril de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e711ed01ca0f59b96053013be6f40df421a329f8b2f39918996ab555f8da51c**

Documento generado en 31/03/2023 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>